

## Nota de Prensa n.º 118/OCII/DP/2022

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A LA UGEL Y AUTORIDADES DE JUSTICIA DE LAMPA ADOPTAR MEDIDAS URGENTES ANTE DENUNCIA DE VIOLACIÓN SEXUAL A ESTUDIANTE POR PARTE DE DOCENTE

• Los hechos habrían ocurrido hace dos meses en una institución educativa en la provincia de Lampa, pero fueron denunciados en febrero de este año.

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Juliaca tomó conocimiento sobre la denuncia de presunta violación sexual en agravio de una estudiante por parte de un docente de en una institución educativa en el distrito de Ocuvirí, provincia de Lampa.

Ante esa situación y a fin de que se garantice la atención integral de la presunta víctima menor de edad, dicho módulo de atención exhortó a las autoridades de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) iniciar, de manera célere, el proceso administrativo disciplinario en contra del docente. Asimismo, solicitó a la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Melgar — Ayaviri investigar con celeridad y debida diligencia los hechos denunciados, para el acceso oportuno a la justicia. Además, se coordinó con el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de la Provincia de Melgar Ayaviri, a fin de que se brinde la asistencia legal, psicológica y social a la adolescente y sus familiares.

"Es necesario investigar y aplicar la máxima sanción que corresponda al presunto autor de la falta grave. En este sentido, recordó que la Ley de Reforma Magisterial prevé la separación preventiva cuando exista una denuncia administrativa o judicial en contra de un docente por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual en agravio de estudiantes, incluso precisa como causal de destitución este tipo de ilícitos penales, considerado como muy grave", sostuvo el coordinador del módulo defensorial en Juliaca, Nivardo Enríquez.

Asimismo, recordó el deber constitucional de especial protección a una niña, niño y adolescente, así como el derecho de toda persona a su integridad moral, psíquica y física, la cual debe ser respetada, también, en las escuelas, por parte de docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa; también, resaltó la necesidad de que la UGEL garantice la continuidad educativa de la presunta víctima. Por otro lado, instó a que los operadores de justicia a que actúen con celeridad considerando el interés superior de la adolescente y el enfoque de género, en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Finalmente, agregó que, ante este y otros casos similares, la Defensoría del Pueblo continuará supervisando el cumplimiento de funciones de las autoridades competentes para que garanticen medidas efectivas de protección, atención integral y acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en todos los ámbitos donde transcurren sus vidas.

Juliaca, 25 de febrero de 2022